

## RESOLUCIÓN NÚMERO 272 DEL 28 DE ABRIL DE 2020

**“Por la cual se autoriza la utilización de firma mecánica de los Profesionales Especializados G-24 del Área de Gestión Políciva Jurídica y de los Inspectores de Policía de la Localidad de Kennedy”**

### LA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Resolución No. 455 del 20 de abril de 2020 expedida por el Secretario Distrital de Gobierno y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 prescribe el uso de la firma mecánica en los siguientes términos: *“Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”*.

Que el numeral 3 del artículo 1º del Decreto 2364 de 2012, define la firma electrónica como métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona.

Que el artículo 5º, párrafo tercero del Acuerdo Distrital 257 de 2006, señala que: *“Las actuaciones administrativas serán públicas, soportadas en tecnologías de información y comunicación, de manera que el acceso a la información oportuna y confiable facilite el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y legales y los controles ciudadano, político, fiscal, disciplinario y de gestión o administrativo, sin perjuicio de las reservas legales.”*

Que mediante Resolución 666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, razón por la cual corresponde al empleador *“... 3.1.3. Implementar acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que están presentes en las instalaciones o lugares de trabajo.”*

Que el Decreto Presidencial 593 de 24 de abril de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia desde las cero horas (00:00 a.m.) del 27 de abril de 2020 hasta las cero horas (00:00 a.m.) del 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Sin embargo, de acuerdo al artículo 3º ibídem señala que se permitirá el derecho de circulación de las personas en casos puntuales, como el señalado en el numeral 39. *“El funcionamiento de las comisarías de familia e inspecciones de policía, así como los usuarios de estas.”*

Que mediante Resolución No.455 de 2020, proferida por el Despacho del Secretario Distrital de Gobierno, se estableció:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** *Adoptar la firma mecánica para todos los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones y competencias los siguientes funcionarios:*

Continuación Resolución Número 272 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 Página 2 de 4

**“Por la cual se autoriza la utilización de firma mecánica de los Profesionales Especializados G-24 del Área de Gestión Políciva Jurídica y de los Inspectores de Policía de la Localidad de Kennedy”**

- *El Director para la Gestión Políciva*
- *Los profesionales Especializados Grado 24 del grupo de Gestión Jurídica de las Localidades*
- *Los Inspectores de Policía del nivel Factor Local y Distrital de Bogotá, D.C.”*

Que el acto administrativo idem determinó en su artículo 3°. *“Instar a los Alcaldes Locales y al Director para la Gestión Políciva a que se implemente y autoricen, de acuerdo a su competencia como superior funcional, la firma mecánica de:*

- *Los profesionales Especializados Grado 24 del grupo de Gestión Jurídica de las Localidades*
- *Los Inspectores de Policía del nivel Factor Local y Distrital de Bogotá, D.C.”*

Que la Secretaria Distrital de Gobierno, requiere que las actuaciones desarrolladas dentro del proceso verbal abreviado que se adelantan en las Inspecciones de Policía y el Reparto que realice el Profesional Especializado Grado 222-24, se utilice la firma mecánica en aras de garantizar el principio de celeridad en las actuaciones de Policía.

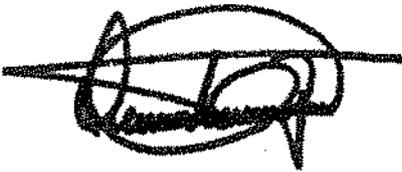
En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Kennedy,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la doctora NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI identificada con cédula de ciudadanía No.41.736.536 de Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado 222-24 con funciones de Reparto, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al doctor OSCAR RUBEN GALINDO ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.988.065 de Bogotá, en su calidad de Profesional Especializado 222-24 con funciones de Reparto, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



Continuación Resolución Número 272 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 Página 3 de 4

**“Por la cual se autoriza la utilización de firma mecánica de los Profesionales Especializados G-24 del Área de Gestión Políciva Jurídica y de los Inspectores de Policía de la Localidad de Kennedy”**

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al doctor CESAR ALFONSO CARDENAS RESTREPO identificado con cédula de ciudadanía No.11.450.246 de Apulo, en su calidad de Inspector de Policía, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al doctor CARLOS ALIRIO ARIAS PAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.446.136 de Bogotá, en su calidad de Inspector de Policía, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



**ARTÍCULO QUINTO.** Autorizar a la doctora GLORIA ISABEL RODRIGUEZ SIERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.655.101 de Bogotá, en su calidad de Inspector de Policía, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar a la doctora BETHY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.767.618 de Bogotá, en su calidad de Inspector de Policía, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



Continuación Resolución Número 272 DEL 28 DE ABRIL DE 2020 Página 4 de 4

**“Por la cual se autoriza la utilización de firma mecánica de los Profesionales Especializados G-24 del Área de Gestión Políciva Jurídica y de los Inspectores de Policía de la Localidad de Kennedy”**

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorizar al doctor WILLIAM JAIRO CALDERÓN BEJARANO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.444.626 de Bogotá D.C., en su calidad de Inspector de Policía, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:

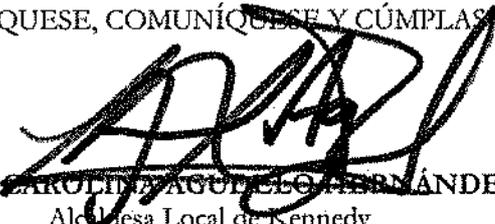


**ARTÍCULO OCTAVO:** Autorizar al doctor MARIO EDUARDO FORERO DUARTE identificado con cédula de ciudadanía No. 79.040.661 de Bogotá, en su calidad de Inspector de Policía, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, para cualquier actuación adelantada dentro del proceso verbal abreviado de su competencia, firma que corresponderá a un facsímile con la imagen de su firma así:



**ARTÍCULO NOVENO:** Los servidores autorizados en virtud de la presente Resolución y los actos administrativos que profieran el Director para la Gestión Políciva y los Alcaldes, respectivamente, harán uso de la firma mecánica de manera restrictiva, personal e intransferible y bajo su responsabilidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YEIMY CAROLINA AGUADO CÁRDENAS  
Alcalde(a) Local de Kennedy

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- Profesional Especializado 222-24  
Proyectó: Alicia Stella Daza Pérez – Abogada Área Gestión Políciva Jurídica

